



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00548933- NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN ANEXO DEL C.F.P. N° 20 -LOC. DE TRICAO MALAL.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00548933-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la creación del Anexo en la localidad de Tricao Malal del Centro de Formación Profesional N° 20;

Que el funcionamiento del Centro de Formación en Tricao Malal facilitó el acceso a la formación profesional, el desarrollo de habilidades en oficios y de formación tecnológica a la población de jóvenes y adultos que debían alejarse de sus lugares de origen para su formación;

Que se requiere dar el marco legal correspondiente con el fin de ordenar de manera administrativa y pedagógica el trabajo que realiza el Centro Educativo en la localidad;

Que los cursos de Formación Profesional responden a las necesidades del contexto socio-productivo favoreciendo las condiciones de empleabilidad y emprendedorismo en las actividades de la región;

Que se requiere la creación de un Anexo en la localidad de Tricao Malal del Centro de Formación Profesional N° 20 y los cargos y bloques de horas cátedra que se consideran necesarios para el normal desarrollo de las actividades;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión Escolar de Formación Profesional Zona Norte avalan lo requerido;

Que mediante Resolución N° 0294/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 10 de mayo de 2021, del Anexo en la localidad de Tricao Malal del Centro de Formación Profesional N° 20, Clave Única de Establecimiento N° 5800779-01, Categoría 2da., Grupo "C", Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar V;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0294/2021.

**Artículo 2º:** CRÉASE a partir del 10 de mayo de 2021, el Anexo en la localidad de Tricao Malal del Centro de Formación Profesional N° 20, Clave Única de Establecimiento N° 5800779-01, Categoría 2da., Grupo “C”, Período Escolar Marzo - Diciembre, Distrito Escolar V.

**Artículo 3º:** CRÉASE a partir del 10 de mayo de 2021, en la planta funcional del Anexo de Tricao Malal del Centro de Formación Profesional N° 20, Distrito Escolar V, los cargos que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica, DCA-7, Secuencia 101, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, DBF-7, Secuencia 101, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 1, Turno Vespertino.

**Artículo 4º:** CRÉASE a partir del 10 de mayo de 2021, en la planta funcional del Anexo de Tricao Malal del Centro de Formación Profesional N° 20, Distrito Escolar V, las horas cátedra que se detallan a continuación:

- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Código de Materia 9980012, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Código de Materia 9980012, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.05; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21/29; PPAR.00; SPAR.02/18; FUFL.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6º:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.